

090619

[illegible]

7
NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

☐ ☒ ☐ ☐ ☐	LOTE INTERIOR POR PASAJE PEATONAL POR PASAJE VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAYA
☐ ☒ ☐ ☐ ☐	L A V I A P R I N C I P A L
☐ ☐ ☐ ☐ ☒	T I E R R A L A S T R E P I E D R A D E R I O A D O Q U I N A S F A L T O O C E M E N T O
☒ ☐ ☐ ☐ ☐	N O T I E N E E N C E M E N T A D O P I E D R A D E R I O D E A D O Q U I N O B A L D O S A

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE						
(23)	AREA	SIN DECIMALES [][] [7] [2]				
(24)	PERIMETRO	[][] [3] [6]				
(25)	LONGITUD DEL FRENTE	[][] [0] [6]				
(26)	NUMERO DE ESQUINAS	[0]				
	AVALUO DEL LOTE (sin centavos)	[][] [][] [][] [][] [][]				

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE		NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS		NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION		TOTAL DE BLOQUES	
sin edificación	1 ☒	2 ☐	3) ☐	4) ☐	5) ☐	6) ☐	7) ☐
con edificación							
USO DEL AREA SIN EDIFICACION							
sin uso	1 ☒	2 ☐	3) ☐	4) ☐	5) ☐	6) ☐	7) ☐
el mismo que la construcción							
otro uso	3 ☐						
otro uso							

Observations

AREA SIN CODIGO DEZANA
SEGUN CLASIFICACION DE SUZELA
Y HOMOGENEAS.

W. H. KOSKINEN

Ingreso de nombre con
historia de dominio Ampa
re 27/x/09

60/18/66 03

TITULO DE PROPIEDAD	fecha
7/18/94	

[illegible]



2176206



52583



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 52583:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 04 de agosto de 2015*
Parroquia: Tarquí
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el No. Seis de la Mz. O del Programa Pradera I-A, de la parroquia Tarquí del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, con cinco metros noventa y nueve centímetros y lindera con pasaje 26, por el Sur, con cinco metros noventa y nueve centímetros y lindera con lote No. veinticuatro de la manzana O, por el Este: con doce metros y lindera con pasaje 26, y por el Oeste, con doce metros y lindera con lote No. cinco de la Mz. O. Con una superficie total de Setenta y un metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE EMBARGO Y PATRIMONIO FAMILIAR.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

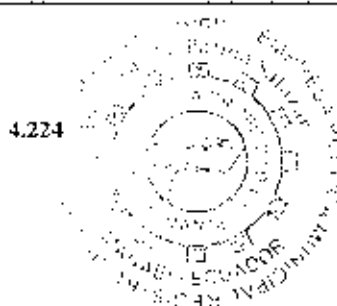
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	1.425 07/09/1994	7.962
Compra Venta	Compraventa	1.826 07/09/1994	1.227
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca	144 31/01/1996	563
Embargos	Embargo	8 19/01/2006	17
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.120 20/08/2015	25.175

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

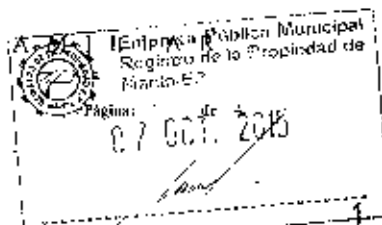
REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 / 3 Hipoteca

Inscrito el: *miércoles, 07 de septiembre de 1994*
Tomo: *I* Folio Inicial: *7.962* - Folio Final: *7.966*
Número de Inscripción: *1.425* Número de Repertorio: *4.224*
Oficina donde se guarda el original: *Notaria Cuarta*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 24 de agosto de 1994*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a. Observaciones:



MUTUO HIPOTECARIO - PATRIMONIO FAMILIAR



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000073794	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor	80-0000000080578	Rosado Verduga Otto Alberto	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1826	07-sep-1994	1227	1228

2 / 1 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 07 de septiembre de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.227 - Folio Final: 1.228

Número de Inscripción: 1.826 Número de Repertorio: 4.223

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 de agosto de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble signado con el numero seis de la manzana O del programa Pradera I-A de la Parroquia Tarqui del canton

M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000080578	Rosado Verduga Otto Alberto	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000073794	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

3 / 3 Hipoteca

Inscrito el: miércoles, 31 de enero de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 563 - Folio Final: 565

Número de Inscripción: 144 Número de Repertorio: 343

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de diciembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

c o n t r a t o m o d i f i c a t o r i o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000073794	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor	80-0000000080578	Rosado Verduga Otto Alberto	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1425	07-sep-1994	7962	7966





4 / 1 Embargo

Inscrito el : **jueves, 19 de enero de 2006**

Tomo: **1** Folio Inicial: **17** - Folio Final: **18**

Número de Inscripción: **8** Número de Repertorio: **354**

Oficina donde se guarda el original: **Juzgado de Coactiva del Banco Ecuatoriano Vivienda**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 28 de diciembre de 2005**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

embargo sobre el inmueble signado con el número 6 de la manzana O del Progranma La pradera I-A de la Parroquia

T a r q u i d e l c a n t o n M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000007508	Juzgado de Coactiva Del Banco Ecuatoriano		Manta
Deudor	80-0000000080578	Rosado Verduga Otto Alberto	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1826	07-sep-1994	1227	1228

5 / 3 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : **jueves, 20 de agosto de 2015**

Tomo: **1** Folio Inicial: **25,175** - Folio Final: **25,186**

Número de Inscripción: **1,120** Número de Repertorio: **6,723**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**

Nombre del Cantón: **Tosagua**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 30 de enero de 2006**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

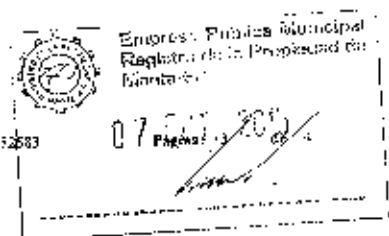
CANCELACION DE HIPOTECA, QUEDANDO VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000075289	Banco Ecuatoriano de la Vivienda Sucursal		Portoviejo
Deudor Hipotecario	80-0000000080578	Rosado Verduga Otto Alberto	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1425	07-sep-1994	7962	7966
Hipotecas y Gravámenes	144	31-ene-1996	563	565



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1	Hipotecas y Gravámenes	3
		Embargos	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:25:20 del miércoles, 07 de octubre de 2015

A petición de: Sr. Wilson Zumbano Zumbado

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez

131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador



07 OCT. 2015

CARTA DE VENTA DE UN VEHICULO

Comparecen a la celebración de esta carta de venta de un VEHICULO por una los cónyuges **WILSON SIGIFREDO ZAMBRANO BENAVIDES Y TERESA LUCRECIA ROSADO VERDUGA**, en calidad de vendedores; y, por otra parte la señora **OTTO ALBERTO ROSADO VERDUGA** en calidad de comprador.-

PRIMERA: Los vendedores manifiestan que son propietarios de un vehículo cuyas características generales son las siguientes:

MARCA:	HYUNDAI
MODELO	ACCENT GL GXX 4D T/M BAFDR65454
AÑO DE FABRICACION:	2006
TIPO:	SEDAN
CLASE:	AUTOMOVIL
MOTOR:	G4ED5198428
CHASIS	KMHCG41CP6U663488
COLOR	COREA
VALOR	\$ 2.500,00
PLACA:	SAC0927

SEGUNDA. Con los antecedentes expuestos el vendedor tiene a bien dar en venta real a favor del señor OTTO ALBERTO ROSADO VERDUGA .-

WILSON SIGIFREDO ZAMBRANO BENAVIDES
C.C.NO. 130243029-1
VENDEDOR

TERESA LUCRECIA ROSADO VERDUGA
C.C.NO. 130434952-3
VENDEDOR

OTTO ALBERTO ROSADO VERDUGA
C.C.NO. 130755284-2
COMPRADOR

[Firma manuscrita]
OTTO ALBERTO ROSADO VERDUGA
C.C.NO. 130755284-2
COMPRADOR

en unidad de acto. - DOY FE. -

R. S. McLaughlin



Ciudadanía

ROSADO VERDUGA OTTO ALBERTO

MANABI/CHONE/CHONE

18 AGOSTO 1969

014-0077 0018 130755

MANABI/CHONE

CHONE

1969

[Handwritten signature]



ESTADO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

ANSELMO ROSADO MACIAS

ELBA VERDUGA MARRERA

CHONE

20/09/2011

20/09/2011

3235878



REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

014-0077

NUMERO

ROSADO VERDUGA OTTO ALBERTO

1307552842

CEDEULA

MANABI
PROVINCIA
CHONE
PARROQUIA

CHONE
CANTON
ZONA



[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

PLACA ANTERIOR		C.N.T.T.T.S.V. A 795339	
IMPORTA		FECHA MATRICULA	
SAC0927		09/08/2010	
MARCA		TIPO	
HYUNDAI		SEDAN	
AÑO FABR		PAIS ORIGIN	
2006		COREA	
MODELO		COLOR 1	
ACCENT GL GXX 4D T/M BAFDR65454		AMARILLO	
COLOR 2		AMARILLO	
G4ED5198428		TOLERADE	
KMHC641CP6U663488		MT G 5 1.00 T	
31/12/2014		1600	

EPA-URUM		CODIGO		FORMULARIO	
MANTA		HYUA79129G4KM		A795339	
NOMBRES Y NOMBRES					
ZAMBRANO BENAVIDES WILSON SIGIFREDO					
C.BASAPORTE			RESIDENCIA		
1302430291			MANTA		
DIRECCION				TELEFONO	
CDLA PRADERA				922434	
COOPERATIVA				DISCO	
TERMINAL MARITIMO				53	
AVALUO				1295301	
US\$ 2518.00				TOTAL MATRUCULA	
US\$ 226.00				MILTON BORNOZA	

CIUDADANIA 130243029
 ZAMBRANO BENAVIDES WILSON SIGIFREDO
 MANABI/CHONE/CHONE
 14 DICIEMBRE 1957
 001- 0006 00033 M
 MANABI/CHONE
 CHONE, 1957

ECUATORIANA***** V1303V.PK7
 ROSADO TERESA LUCRECIA ROSADO V
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS ZAMBRANO
 EDITH BENAVIDES
 MANTA 23/07/2010
 23/07/2022

2924547

REN 0288938

114-0016

NUMERO

ZAMBRANO BENAVIDES WILSON SIGIFREDO

MANABI
 PROVINCIA
 AREA FCA

CHONE
 PROVINCIA
 AREA

1302430291

111-0077

NUMERO

ROSADO VERDUGA TERESA LUCRECIA

MANABI
 PROVINCIA
 CHONE
 BARROQUA

CHONE
 CANTON
 ZONA

1304349523

CODIGO

EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CANCELACION DE HIPOTECA .-

OTORGADA POR EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA SUCURSAL EN PORTOVIEJO.

A favor de EL SEÑOR OTTO ALBERTO ROSADO VERDUGA.

Del Registro de Escrituras Públicas del Año del ____ 2006

EL NOTARIO PUBLICO

Dr. Pedro Eduardo Mendoza Mendoza

Copia . PRIMERA . Tosagua, a 30 de ENERO del 2006

**ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA . EL
BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA SUCURSAL EN
PORTOVIEJO A FAVOR DEL SEÑOR OTTO ALBERTO
ROSADO VERDUGA .**

CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO :84.-

En la ciudad de Tosagua , Cabecera de la Parroquia del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día Lunes treinta de Enero del año Dos mil seis , Ante mí, **ABOGADO PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA** , Notario Público Primero de este Cantón , compareció , la Ingeniera **JENNY LEONOR MENDOZA GARCIA** ,Gerente de la Regional Portoviejo del Banco Ecuatoriano de la Vivienda , en calidad de Mandatario del Gerente General Ingeniero Mario Morán Proaño , conforme lo acredita con el Poder Especial que acompaña.La compareciente es mayor de edad , ecuatoriana , domiciliada en la ciudad de Portoviejo, de tránsito por esta ciudad hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla personalmente doy fe . Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **CANCELACION DE HIPOTECA** que celebra , a cuyo otorgamiento y aceptación procede como ya queda manifestado , con amplia libertad y perfecto conocimiento de su naturaleza y efectos, sin mediar fuerza ni coacción alguna , la *Recibo. J.*

mencionada compareciente me presentó para que sea elevada a escritura pública , una minuta que copiada textualmente dice "SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de acuerdo a las siguientes cláusulas :

PRIMERA :ANTECEDENTES .- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón Manta Abogada María Lina Cedeño Rivas , el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta , el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda Agencia Manta , concedió al señor OTTO ALBERTO ROSADO VERDUGA, un préstamo hipotecario por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL OCHENTA Y TRES SUCRES ,para la compra del su vivienda ; inmueble signado con el número SEIS de la Manzana O del Programa de Vivienda PRADERA I -A , ubicado en la Parroquia Tarqui del Manta , Provincia de Manabí.Posteriormente con fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco , ante la señora Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta, se celebró una escritura de Contrato Modificatorio, la misma que se encuentra inscrita el treinta y uno

de Enero de mil novecientos noventa y seis.

SEGUNDA: OBJETO.-De acuerdo a lo expuesto a la cláusula anterior , la Ingeniera JENNY LEONOR MENDOZA GARCIA, Gerente de la Regional Portoviejo del Banco Ecuatoriano de la Vivienda , en nombre y representación del Gerente General del BEV Ingeniero Mario Morán Proaño , según Escritura de Poder Especial otorgado a su favor con fecha veintitrés de Agosto del dos mil cinco , ante el Notario Sexto del Cantón Quito , Doctor Héctor Vallejo Espinoza, cuya copia se agrega como documento habilitante; en uso de la facultad concedida en dicho instrumento ,por estar extinguida la deuda, tiene a bien CANCELAR LA HIPOTECA del inmueble a que se refiere la escritura señalada en la cláusula primera.Juntamente con la cancelación de la hipoteca.SE LEVANTA TAMBIEN LA PROHIBICION DE ENAJENAR que existía sobre dicho inmueble de propiedad del señor OTTO ALBERTO ROSADO VERDUGA, quien pagará los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, obligándose a la vez a entregar dos copias de la misma al Banco. Usted señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento ; a la vez que el señor Registrador de la Propiedad se servirá anotar esta Cancelación de Hipoteca y Levantamiento de la prohibición de

enajenar de acuerdo a la Ley .(f)atentamente .Abg.
Dolores Cevallos de Vélez .Matricula número 459
CAM. "Hasta aquí la minuta que la parte
contratante, la acepta en todas y cada una de sus
cláusulas , la misma que queda elevada a escritura
pública de conformidad con la Ley .El contratante me
presentó su respectiva cédula de ciudadanía , cuya
numeración queda puesta al pie de su
correspondiente firma . Leída esta escritura de
principio a fin , por mi el Notario en clara y alta voz
al contratante , éste se afirma y ratifica en todo su
contenido y para constancia firma en un solo acto
conmigo el Notario Público de todo lo que doy fe. (f)
ING: JENNY LEONOR MENDOZA GARCIA Gerente
Regional Portoviejo del Banco Ecuatoriano de la
Vivienda; EL NOTARIO PUBLICO;(f)ABOGADO PEDRO
EDUARDO MENDOZA MENDOZA MAT. NUMERO
211MANABI

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA, CERTIFICADA
EN NÚMERO DE FOJAS ÚTILES, LAS MISMAS, QUE
SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN TOSAGUA, EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
EL NOTARIO PUBLICO

15. Eduardo Mendoza Mendoza
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON LAGUNA



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

A FAVOR DE ING JENNEY LEONOR MENDOZA GARCIA

CUANTIA INDETERMINADA

NUMERO DE COPIAS DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y tres de agosto del dos mil cinco, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Ingeniero Mario Morán Proaño, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente escritura, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, portador de su

respectiva cédula de ciudadanía, domiciliado en ésta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte el Ingeniero Mario Morán Proaño, en su calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, conforme consta del documento habilitante que se adjunta, a quien en adelante se le podrá denominar EL MANDANTE.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El Mandante en virtud de la facultad prevista en el literal n) del Artículo Trigésimo Tercero del Estatuto del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la Ingeniera Jenny Leonor Mendoza García, **Gerente de la Regional Portoviejo** del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, como su mandataria, para que a su nombre y representación realice en el ámbito de la Jurisdicción de la Regional del Banco Ecuatoriano de la Vivienda Portoviejo, los siguientes actos, a más de los que le corresponden estatutariamente



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



QUITO - ECUADOR

como Gerente Regional del BEV Portoviejo: **UNO.-** En cuanto se refiere a los trabajadores de la Regional: **A.-** Trámite ante el Gerente General las renunciaciones que voluntariamente presenten los servidores del Banco Ecuatoriano de la Vivienda que trabajan en esa Regional, según lo previsto en la cláusula vigésima tercera del Contrato Colectivo vigente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación de las mismas.- **B.-** Para que presente solicitudes de Visto Bueno de los servidores que se hallen incurso en las causales del Artículo ciento setenta y dos del Código del Trabajo, previo pronunciamiento del Comité Obrero Patronal, conforme se estipula en el correspondiente Contrato Colectivo.- **C.-** En los contratos a plazo fijo, deberá presentar la solicitud de terminación del contrato ante el señor Inspector del Trabajo de la Jurisdicción, al menos con treinta días de anticipación a la terminación del plazo estipulado en el mismo, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y cuatro del Código del Trabajo.- **D.-** En los casos de contratos a prueba, previa notificación de la Subgerencia Bancaria de Recursos Humanos y Remuneraciones, deberá realizarse una evaluación del desempeño del servidor. Si el servidor no es apto para continuar con la labor se le notificará con la terminación del contrato.- Queda expresamente

prohibido a la mandataria extender nombramientos, firmar contratos de trabajo bajo cualquier modalidad o aceptar la prestación de servicios meritorios o voluntarios, ad honorem o bajo cualquier otra denominación similar, así como reclasificar puestos o partidas.

Cuando esto fuere necesario lo solicitará al Gerente General que es la

única autoridad nominadora.- **DOS.**-Para suscribir acciones de personal de licencias, permisos, vacaciones, sujetándose estrictamente

a las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales e informará

a la Subgerencia Bancaria de Recursos Humanos y Remuneraciones

de estos particulares.- **TRES.**-Para imponer sanciones de conformidad

con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.-

CUATRO.- Para comparecer en calidad de actor o demandado en los

diferentes trámites administrativos y/o juicios, así como para presentar

apelaciones en los casos de sentencias contrarias del BEV y/o recursos

de casación. En todo caso y de manera oportuna informará de esto a la

Gerencia General y a la Subgerencia Bancaria Jurídica del BEV; en

general la mandataria podrá delegar a uno de los abogados para que

actúe en calidad de Procurador Judicial, debiendo la mandataria

informar oportunamente de las acciones planteadas e incidentes del

proceso a la Subgerencia Bancaria Jurídica del BEV.- **CINCO.**- Para

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



QUITO - ECUADOR

efectuar gastos operativos exclusivamente para el normal desarrollo de las actividades de la oficina de la Regional Portoviejo del BEV, sujetándose, para el efecto, al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Contratación para la Adquisición de Bienes Muebles, Ejecución de Obras y Prestación de Servicios. En caso de requerirse ordenar gastos por montos mayores podrá hacérselo previa autorización del Gerente General o del Directorio, según el monto, quedando por consiguiente autorizado la mandataria para realizar los trámites y actos necesarios para el perfeccionamiento de las transacciones que antes se señala, dentro de las normas reglamentarias pertinentes. En todo caso estos gastos administrativos se efectuarán con cargo a la cuenta correspondiente destinada para la Regional Portoviejo del BEV. Se aclara que la mandataria queda facultado exclusivamente para realizar gastos administrativos necesarios para la operación de la Regional.- SEIS.- Para que, previo el visto bueno del Abogado de la Regional del BEV, suscriba las correspondientes escrituras públicas de compra venta y mutuo hipotecario, los contratos de mutuo quirografarios consecuentes de los préstamos concedidos por el BEV y para autorizar sus desembolsos, de acuerdo con las disposiciones vigentes para este efecto.- SIETE.-

Para con igual procedimiento, suscriba escrituras de rectificación, ampliación, rescisión, limitación de hipoteca, subrogación de deudores, permuta y cesión de derechos en los casos expresamente autorizados por el Reglamento de Inversiones y Préstamos.- **OCHO.-**

Para que suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca constituidas a favor del BEV por el pago total, o limitación de hipoteca.- **NUEVE.-** Para que ejerza acciones absolutorias en las que fuere procedente dentro de los límites antes indicados por este poder,

con conocimiento previo de la Gerencia General.- **DIEZ.-** Para que autorice y suscriba contratos de préstamos de emergencia o de anticipo de sueldos para los servidores del BEV en la Regional, en los montos autorizados y siempre que cumplan los requisitos exigidos en

los Reglamentos respectivos.- **ONCE.-** Para que suscriba las respectivas órdenes de cobro previo a la iniciación de las acciones coactivas en contra de los morosos de la Institución, pudiendo comparecer como oferente en los remates que se tramitan en el

Juzgado de Coactiva del BEV.- **DOCE.-** Para que reciba en depósito el Fondo de Garantía en los montos y condiciones establecidas en la Codificación a la Ley de Contratación Pública; y, para que proceda a su devolución bajo los parámetros constantes en la misma norma



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



QUITO - ECUADOR

legal. - **TRECE.**- Para que suscriba, en representación del BEV, los trámites de cancelación de patrimonio familiar tanto en los que se realizan ante los Juzgados de lo Civil como ante las Notarias.-

CATORCE.- Para que realice todos los actos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones como Gerente Regional Portoviejo del BEV, cediéndose a las leyes, estatutos y demás disposiciones del BEV.- **QUINCE: PROHIBICIÓN Y**

TERMINACIÓN DEL PODER.- La mandataria no podrá sustituir el presente poder y queda sujeto a las disposiciones sobre el Mandato constantes en el Título XXVII del Código Civil.- En mandato terminará por cualquiera de las causales determinadas en el párrafo cuarto del Título XXVII del Código Civil.- La mandataria será civil y penalmente responsable por las acciones u omisiones que realice, y, que contravenga las disposiciones de la ley y contenido del mandato conferido.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Gonzalo Guevara Fernández., con matrícula profesional número dos mil novecientos setenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha.-

Leída que fue la presente escritura íntegramente al compareciente por

mi el Notario, éste se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia firma juntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-



SR ING MARIO MORAN PROAÑO

C.C. Nro. 1700522137



NOMBRA
Número:

17 AGO. 2005

ACCION DE PERSONAL

Rige a partir de: / /

NOMBRAMIENTO

Número: NOM-019-2005

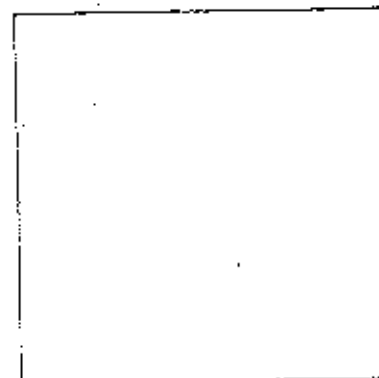
Apellidos: **MENDOZA GARCIA**

Nombres: **JENNY LEONOR**

Ced. Ciudadania: **1306461649**

Libreta Militar:

No. Seguro Social:



	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Código:		GERENCIA REGIONAL
Título/Puesto:		GERENTE REGIONAL
Partida:		01.07.010
Presupuestaria:		91,435.67
Remun. Unificada:	90,000	GRADO 10 B
Grado:		REGIONAL BORTOVIEJO
Lugar:		

Explicación:

EL PRESENTE NOMBRAMIENTO, EN EL INTERIOR DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN LOS ESTATUTOS DEL BEV:

RESUELVE:

NOMBRAR A LA INGENIERA JENNY LEONOR MENDOZA GARCIA EN EL CARGO DE GERENTE DE LA REGIONAL BORTOVIEJO, EN CONFORMIDAD AL CASILLERO DE SITUACION PROPUESTA (PUESTO EXCLUIDO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, ART. 47, LITERAL C), DE LA LEY ORGANICA DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE PROMOCION Y REMERACION DE LAS REMERACIONES DEL SECTOR PUBLICO ECUATORIANO.

 Ing. Armando Bravo Nunez MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PRESIDENTE-DPT. DIRECTORIO DEL BEV.	 Ing. Mario Moran Proano GERENTE GENERAL.	 Dr. Eduardo Noboa V. SUBGERENTE BAN. RR-SE Y REM. (R)
--	---	--

Registro y Control:

3 14/ago/05
Rpo:

17 AGO. 2005

019

Responsable:



**BANCO ECUATORIANO
DE LA VIVIENDA**

AHORA SII

23 JUN

ACCION DE PERSONAL

Rige a partir de: / /

NOMBRAMIENTO

Número: NOM-011-2005

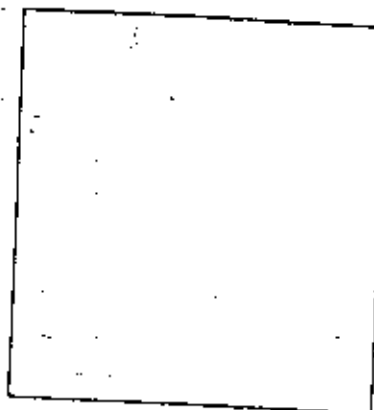
Apellidos: MORAN PROAÑO

Nombres: MARIO

Ced. Ciudadanía: 1700522137

Libreta Militar:

No. Seguro Social:



Unidad: Título/Puesto: Partida: Presupuestaria Remun. Unificada: Grado Lugar:	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
	50.00	GERENCIA GENERAL GERENTE GENERAL 01.02.005 \$4,044.00 GRADO 13 MATRIZ

Explicación:

CONFORME LA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, EN EL PUNTO DOS DEL ACTA NO. 4, Y CONFORME EL OFICIO NO. 018-JGA, DE JUNIO 07 DEL 2005.

RESUELVE:

NOMBRAR AL INGENIERO MARIO MORAN PROAÑO, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, EL MISMO QUE ENTRARA EN FUNCIONES UNA VEZ QUE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS EMITA LA RESPECTIVA CALIFICACION.

Ing. Armando Bravo Muñoz

PRESIDENTE DIRECTORIO BEV.

Dr. Eduardo Noboa V.

SUBGERENTE BAN/PR-HE Y REM. (E)

Registro y Control:

23 JUN. 2005

Nro:

006

RECIBO CONSTANTE
Responsable:

130646164-9

PROVINCIA DEL CAJON
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
CANTON DE SAN JUAN DE LOS RIOS

IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
CANTON DE SAN JUAN DE LOS RIOS

100-0036
NUMERO

130646164-9
CECULA

MENDOZA GARCIA JENNY LEONOR
APELLIDOS Y NOMBRES

PORTOVILLO
CANTON

11 DE MARZO

1970

Jenny Leonor

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/03/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

100-0036
NUMERO

130646164-9
CECULA

MENDOZA GARCIA JENNY LEONOR
APELLIDOS Y NOMBRES

PORTOVILLO
CANTON

11 DE MARZO

1970

Jenny Leonor

IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
CANTON DE SAN JUAN DE LOS RIOS

100-0036
NUMERO

130646164-9
CECULA

MENDOZA GARCIA JENNY LEONOR
APELLIDOS Y NOMBRES

PORTOVILLO
CANTON

11 DE MARZO

1970

Jenny Leonor

22-02 18:13PM

P. 81

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA
170052213-7
MORAN PRADO MARIO PATRICIO
IMBAGORA/OTAVALO/JORDAN
11 FEBRERO 1943
170001-0045 00132 M
IMBAGORA/OTAVALO
JORDAN 1943

EQUATORIANA ***** V2333V3242
CASADO ANTONIETA MALDONADO ESPINOSA
SUPERIOR INS. CIVIL
JORGE MORAN
CONCEPCION PRADO
GUTH 17/01/2005
REN 1374107
Pch

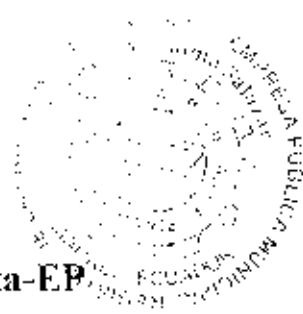
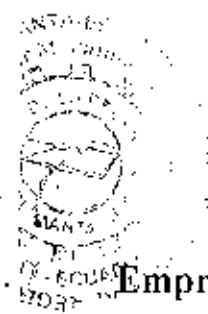
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES REGIONALES 2004
CERTIFICADO DE NOTACION
170001-0045 00132 M
MORAN PRADO MARIO PATRICIO
IMBAGORA/OTAVALO/JORDAN
11 FEBRERO 1943

CIDUDADANOS

Se otorga, según se solicita, y compare el solicitante
de su propia voluntad en las elecciones de 17 de febrero del 2004
EN LA CIUDAD DE QUITO
LOS LAJOS DE PUEBLO NUEVO

Se otorgó ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón
Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia, legalmente
firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
QUITO, ECUADOR



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio: 2015 6723

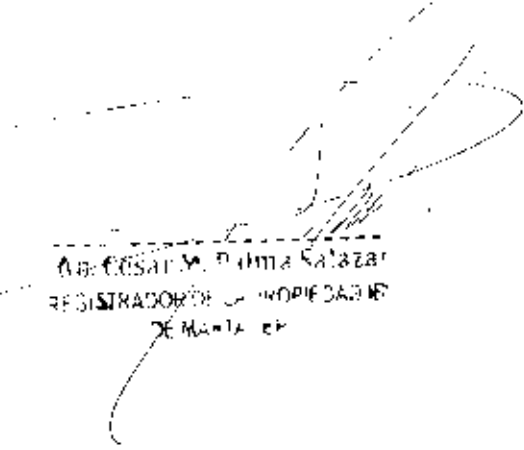
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(ron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Agosto de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato de **CANCELACIÓN DE HIPOTECA** en el Registro de HIPOTECAS Y GRAVÁMENES con el número de inscripción 1120 celebrado entre: ([BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA SUCURSAL PORTOVIEJO en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO], [ROSADO VERDUGA OTTO ALBERTO en calidad de DEUDOR HIPOTECARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	52583	CANH(1)

DESCRIPCIÓN:
CANH = CANCELACIÓN DE HIPOTECA


Ab. Cesar M. Palma Salazar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MANTA EP

